



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

1703***Expediente de baja de oficio del padrón municipal de habitantes de Andratx***

Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento para dar de baja de oficio a los Sres. Lakhdar EL HORE, Mohammed HAFTI, Michael HEYN, Guido Augusto CONTE, Dina KUMM, Heiko HIRSCHMANN, Rainer MERZENICH, Jose Manuel JUAREZ MARTIN, Senel KUERUEMLUEOGLU, Alessia Janset OLIVIERI, Aylin Neva OLIVIERI, Maurizio OLIVIERI, Josep Eugeni TORRENS FORTUNA, Laitila Melvin TORRENS, Elio Rafael GOROZABEL MENDOZA, Anna Auguste FISCHER, Daniel Patrick FISCHER, Marks Franz Heinz SCHELLERER, Martin Gunter BERNHART, Hongzhe JIN, Ruben Dario MASEDA AMARAL, Mariana Ninfa ARTEAGA MORALES, Aaron BUSQUETS FERNANDEZ, Damari Maria FERNANDEZ JIMÉNEZ, Juan Jose HERRERA CAPO, Werner BARTL, Rolf Peter ESELGROTH, Valerie Christina ESELGROTH, Oliver NORFOLK, Maïke DIERKS, Kathrin SCHONER, Martina Gudrun SCHONER, Ivan Rodrigo CARCHI DELGADO, Victoriano Jose CORREA CARAVACA, Thomas Edward APTED, Olwen Edwina BROADLEY APTED, Mount Sack BROADLEY, Michael James MOUNT, Ricardo Gabriel PONCE ARGUELLO y Fabian Edgardo SEGRETO , al amparo de lo establecido en el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (RPDT), según redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, BOE núm. 14, de 16 de enero, conforme al cual los ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 de este Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado. Este deberá comunicar el municipio o país en el que vive habitualmente y solicitar, por escrito, el alta en el padrón municipal o en el Registro de Matrícula de la Oficina o Sección consular correspondiente. Dicha solicitud será tramitada por el Ayuntamiento que acuerde la baja de oficio.

Si el interesado no manifiesta expresamente su conformidad con la baja, ésta sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Habiéndose comprobado su no residencia habitual en el municipio de Andratx.

No habiendo resultado posible practicar la notificación a los interesado en el último domicilio conocido por este Ayuntamiento, por la presente se le concede un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el BOIB para que pueda examinar el expediente y formular las alegaciones que estime oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera manifestado expresamente su conformidad con la baja, se dará traslado del expediente al Consejo de Empadronamiento para la emisión del preceptivo informe con carácter previo a la resolución municipal de este asunto. En el caso de que se resolviera la baja de oficio, se comunica a los interesados que ello provocará también la baja en el censo electoral.

Andratx, 17 de enero de 2014

El Alcalde-Presidente,
Llorenç SUAU SIMO

